

A/a. María Consuelo Sánchez García
Directora Departamento RRHH AEAT
C/Lérida, 32-34 Madrid- 28020

Madrid, 19 de junio de 2026

Asunto: Error en el cálculo de la prorrata de la paga extraordinaria personal laboral I2 en base al artículo 73.2 del V Convenio Colectivo de la AEAT.

Estimada Directora,

En **CCOO** hemos detectado que de forma generalizada se ha calculado mal por parte de RRHH el importe de la paga extra de junio del personal I2 que se incorporó en marzo de este 2026. Tras comunicar a la Subdirección de Gestión de Personal el error cometido, al no aplicar correctamente el artículo 73.2 del V Convenio Colectivo de la AEAT, donde dice: *"Al trabajador o trabajadora que haya ingresado o cesado en el transcurso del año, se le abonará la paga extraordinaria proporcionalmente al tiempo de servicios prestados durante el semestre de que se trate, **computándose la fracción de un mes como mes completo**. No obstante, cuando existan fracciones de mes en cada semestre y la suma de dichas fracciones no completen 30 días, para la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria, se tendrá en cuenta una única fracción de mes."*, esta Subdirección nos responde que los cálculos están bien hechos y que no corresponde aplicar el artículo según **CCOO** lo entiende.

Ateniéndonos al Convenio, queda claro que la interpretación que ha dado RRHH a ese artículo no es la correcta, pues para calcular la parte de marzo solo han tenido en cuenta desde la fecha de firma del contrato.

Por tanto, solicitamos se corrija de oficio el error cometido en el abono de las nóminas, aplicando la literalidad del artículo 73.2 del V Convenio Colectivo de la AEAT, que no admite interpretación posible en ese punto a nuestro entender.

Esperamos una pronta resolución del tema.

Atentamente,

		Registro General de la AEAT	
		RGTO. CENTRAL AEAT	
		NO ARCHIVAR 20260619141523012 HOJAS: 1 (Exacto)	
FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIO			
Nº registro:		RGE / 00926143 / 2026	
Fecha:	19/06/2026	Hora:	14:15



Francisco Tamargo Riestra
Secretario General Sección Estatal **CCOO-AEAT**

Recibo de presentación

Datos de la oficina de registro origen

Oficina de registro: Q57960 - RGTO. CENTRAL AEAT
Dirección: LERIDA, 32 - 28020 MADRID

Datos del asiento registral

Número de asiento registral: RGE009261432026
Fecha: 19-06-2026
Hora: 14:15:08
Vía de entrada: Presencial

Datos del trámite

Trámite: B0000 - Trámite genérico rrrh
Procedimiento: BZ00 - Procedimiento de Recursos Humanos (genérico)
Oficina Gestora: N57960 - DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS
Asunto: PRESENTAN ESCRITO RELATIVO A ERROR EN EL CÁLCULO DE LA PRORRATA DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL PERSONAL LABORAL I2 EN BASE AL ARTÍCULO 73.2 DEL V CONVENIO COLECTIVO DE LA AEAT

Datos del interesado declarado en la presentación

NIF: G85699460
Nombre / Razón social: FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS

Documentación anexada en papel digitalizada

-	Descripción	Tamaño	Algoritmo huella	Huella electrónica	Código seguro de verificación (CSV)
	PRESENTAN ESCRITO RELATIVO A ERROR EN EL CÁLCULO DE LA PRORRATA DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL PERSONAL LABORAL I2 EN BASE AL ARTÍCULO 73.2 DEL V CONVENIO COLECTIVO DE LA AEAT	38,77 KB	SHA-1	3E1100616EC597D6B74ADD6544C3 AF6F64FA7BC0	AH7DRKYD23XUY4KU

Recibo acreditativo de presentación en la fecha indicada en este documento, de acuerdo al artículo 16.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.